

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020, señora juez paso a su despacho el presente proceso para informarle que la parte actora no subsanó dentro del término la falencia anotada en auto del 2 de octubre de 2020.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00121-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	OSMEYRO ZAMBRANO MARTINEZ
Demandada (o)	JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ

Mediante auto del 2 de octubre de 2020 este Juzgado inadmitió la demanda a que se hace alusión, concediéndole a los solicitantes el término de cinco (05) días a fin de que subsanara las falencias advertidas por este despacho de manera integral y se extendió del término procesal otorgado, es por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente actuación y se ordena la devolución de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

La juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO